Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 19 de junio de 2019

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME Nº 0027/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 359.472

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN REDES SOCIALES DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL RECTORADO – U.N.A., CONTRATO ABIERTO"

ANTECEDENTES

El Memorando CP Nº 004/2019 con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 360 de fecha 20 de mayo de 2019, en el cual la Prof. Lic. LUCIA CALDERON GARCETE de Ceremonial y Protocolo, en el que solicita el servicio de transmisión en vivo HD y pantalla LED;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1299/2019, expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El ID Nº 359.472 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN REDES SOCIALES DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL RECTORADO – U.N.A., CONTRATO ABIERTO;

La Nota DC N° 003/2019 de fecha 07 de junio de 2019, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 315456, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas en tiempo y forma a las empresas BRICK S.A., PUBLICITARIA NASTA S.A., APOLO 11 S.R.L., INDALCO SRL, AGUSTIN GENOVESE FERNANDEZ y FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS;

Las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas;

Las ofertas presentadas por las empresas AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN y FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS;

El Acta de Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 08/2019 para el SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN REDES SOCIALES DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL RECTORADO – U.N.A., CONTRATO ABIERTO de fecha 18 de junio de 2019;

La Planilla de Registro de asistencia de las empresas oferentes;

La Nota cursada a la empresa para remisión de documentos;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Resolución de la DNCP N° 844 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 Y Nº 1342/2017"

El Decreto N° 1.145/2019 de fecha 18 de enero de 2019, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019";

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley Nº 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

Econ. Miriam Pepito Arguello
Dirección de Contrataciones - DGA

Ing. Luis Guillermo Moré Rodríguez
Director
Dirección de Informática

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado por Contratación Directa Nº 08/2019 designados por Resolución Nº 0254/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en la Sala del Consejo Superior Universitario, conforme al siguiente detalle: Ing. LUIS GUILLEMO MORE RODRIGUEZ de la Dirección de Informática, Lic. LUCIA JULIANA GIMENEZ LOPEZ, Mst. ARNALDO MANUEL GIMENEZ CHAVEZ, Abg. MIGUEL ALDO GONZALEZ ARMOA y Econ. MIRIAM YDALINA YEGROS ARGUELLO. Los integrantes proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 de fecha 18 de junio de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detalla a continuación:

ÍTEM	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO EN GUARANIES
1	AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN	14.000.000
2	FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS	5.330.000

Econ. Miriam Yegros Arguello
Direccion de Contrataciones - DGA

Ing. Luis Guillermo Moré Rodríguez
Director
Direccion de Informática

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Al verificar los cálculos aritméticos de la oferta, no registra diferencia en la planilla de oferta presentada y la verificada de las empresas ofertadas:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO SEGÚN OFERTA Gs.	MONTO IVA INCLUIDO SEGÚN VERIFICACIÓN GS.	DIFERENCIA ENTRE OFERTA Y VERIFICACIÓN	Total Gs.
1	AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN	14.000.000	14.000.000	0	0
2	FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS	5.330.000	5.330.000	0	0

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las oferta. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:**

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN	Consta en la Carpeta de oferta según Folio N° 3 y 4, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta en el folio N° 5. Monto Requerido según su oferta Gs. 800.000. Vigencia: Según lo establecido en el Anexo D Formulario N° 4. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta folio N° 2 Constancia SIPE N° 1549741. Se constata que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w "de la Ley N° 2051/03 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta folio N° 2 Constancia SIPE N° 1549741. Se constata que la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**

Luis Fabiano Giménez

Pedro González

Angel Martínez

Ing. Luis Guillermo Moré Rodríguez
Director
Dirección de Informática

Econ. Miriam Yegros Arguello
Dirección de Contrataciones - DGA

FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS	Consta en la Carpeta de oferta, debidamente completado y firmado. **CUMPLE**	Consta en la Carpeta de Oferta. Monto Requerido según su oferta Gs. 800.000. Vigencia: Según lo establecido en el Anexo D Formulario N° 4. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta. Se constata que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w "de la Ley N° 2051/03 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**	Consta en su Carpeta de Oferta. Se constata que la Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010 se encuentra en estado Activo. **CUMPLE**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

EMPRESA							AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN			FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS		
Items *	Código de Catálogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida *	Presentación	Cant. *	Precio Referencial Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**		Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)**	Precio Total (IVA incluido)**	
1	81112001-001	Servicio de Comunicacion Online	Unidad	Evento	1	8.000.000	14.000.000	14.000.000	75%	5.933.000	5.933.000	-26%
Total Oferta:								14.000.000			5.933.000	

Punto 20) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- **Para la justificación de precio se remitió nota a AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN solicitando la justificación de precio, conforme al siguiente detalle:**

Nota CE N° 001/2019 de fecha 19 de junio de 2019, recepcionada en fecha 19 de junio de 2019, en la cual se solicita la justificación de precio en el plazo de 24 horas.

La empresa **AVA PUBLICIDAD EN ACCIÓN** no presenta la justificación solicitada en la Nota CE N° 001/2019 de fecha 19 de junio de 2019, en el plazo establecido para la justificación correspondiente y no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

- A continuación se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la oferta más económica que se detalla a continuación:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Econ. Víctor Regios Arguello
Dirección de Contrataciones - DGA

Luis Julián Jiménez

Ana Vera Gonzalez

Ing. Luis Guillermo Moré Rodríguez
Director
Dirección de Informática

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

V. Otros documentos	FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS
1. Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.	CUMPLE
2. Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en calidad y tiempo solicitado	CUMPLE
3. El oferente deberá demostrar haber realizado contratos de servicio de transmisión en vivo de eventos en los años 2017 y 2018 para lo cual deberán presentar copias de contratos y/o facturas de dichas provisiones a Instituciones Públicas, Privadas y/o Particulares. La sumatoria de dichos contratos o facturas deberá ser en promedio el 20% del monto de la oferta.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Se realizaron consultas en la base de datos consolidada por la SENATICs respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además no es funcionaria pública.

Por la empresa oferente, el Sr. FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS, con C.I. N° 2.988.705 en su carácter de propietario, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tiene relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y además no es funcionario público.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.: 1000906

1 0 0 0 9 0 6

Pagina 1 de 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2988705 , se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro selado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 95.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 18 junio 2019, 21:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
xl83 zell r371
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Econ. Miriam Yegros Argüello — Director de Informática

Ing. Luis Guillermo Moreno Gómez — Director

Dirección de Contrataciones - DGA

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

➢ **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación, Capacidad Legal, y Experiencia.**

REQUERIMIENTOS Art. 61° - inc. (3) – Decreto N° 21.909		**EMPRESA**
ÍTEM 1	**Documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones**	**FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS**
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 0254/2019 de fecha 19 de junio de 2019, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación.

Se recomienda ADJUDICAR a la siguiente empresa: **FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS**

Monto Mínimo por **Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)** IVA incluido y monto máximo **Gs. 16.000.000 (guaraníes diez y seis millones)** IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y por corresponder su oferta a precios de mercado.

CONCLUSIONES

El Comité de Evaluación recomienda:

APROBAR el resultado del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO EN REDES SOCIALES DE EVENTOS ORGANIZADOS POR EL RECTORADO – U.N.A., CONTRATO ABIERTO"** a favor de la empresa **FERNANDO JOSE GIACOMUZZI SOLIS** por un monto mínimo de **Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones)** IVA incluido y monto máximo de **Gs. 16.000.000 (guaraníes diez y seis millones)** IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y por corresponder su oferta a precios de mercado.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto N° 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 16:00 Hs. del día 19 de junio del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. Miriam Negros Arguello
Dirección de Contrataciones - DGA

Ing. Guillermo Moré Rodríguez
Director
Informática